



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

6199

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de la CT de Alcudia, promovida por Gas y Electricidad Generación SAU consistente en la instalación de un sistema de lavado de ruedas de camiones y otros vehículos pesados. (IPPC M08/2015)

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 10.6 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 5 de mayo de 2016,

"CONSIDERANDO

1. Que GAS Y ELECTRICIDAD GENERACIÓN SAU ha solicitado una modificación de la AAI consistente en la ejecución de la obra civil necesaria, las instalaciones de servicios y la instalación de un equipo lava-ruedas necesarias para el lavado de los camiones que transportan el carbón.
2. Que la documentación aportada justifica que se trata de una modificación no sustancial, en cumplimiento del art. 10.2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio y del art. 14 del Real Decreto 815/2013.
3. Que el informe emitido por la Dirección Insular de Residuos del Consell de Mallorca es favorable y el promotor ha subsanado las deficiencias del informe del Servicio de Política Industrial de la Dirección General de Política Industrial.
4. Que se trata de una mejora ambiental ya que evitará la propagación de polvo de carbón que hacen los camiones cuando salen del parque de carbón de la central.
5. Que el agua de limpieza decantada se recircula en un circuito cerrado y los lodos (fundamentalmente polvo de carbón) son reintroducidos en el ciclo de combustión de las calderas.

ACUERDA

el otorgamiento de la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de la CT de Alcudia, consistente en la instalación de un sistema de lavado de ruedas de camiones y otros vehículos pesados, con las condiciones de explotación, capacidad y procesos indicados en el proyecto técnico que acompaña la solicitud.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, para el inicio y desarrollo de la actividad, el titular deberá presentar una declaración responsable de inicio y ejercicio de la actividad ante la consejería competente en materia de medio ambiente, acreditativa de las obras realmente ejecutadas y, si es necesario, las variaciones entre el proyecto presentado en la solicitud y lo realmente ejecutado.

La declaración responsable deberá acompañar el certificado final de obra del técnico director.

Se recuerda que, antes del inicio de la actividad, el promotor debe actualizar el Plan de Autoprotección ante la Dirección General de Emergencias e Interior."

Palma, 13 de mayo de 2016

El presidente de la CMAIB
Antoni Alorda Vilarrubias

